De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Grupo ATSEP – Air Traffic Saftey Electronic Personnel que pertenece a la Dirección Aeronáutica Regional Centro Sur, a su vez se subdivide entre otros, en el Grupo Regional de Mantenimiento Sistemas a la Navegación Aérea el cual tiene a su cargo el cumplimiento de las actividades de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, para lo cual se requiere efectuar soportes operativos y poner en marcha toda la logística necesaria para cumplir su misión principal, que consiste en llevar a cabo de manera eficaz y oportuna, el correcto funcionamiento de los equipos instalados en las diferentes estaciones aeronáuticas, correspondientes a esta dependencia.

Teniendo en cuenta la necesidad de mantener en continuo estado de funcionamiento todos los sistemas aeronáuticos correspondientes a las áreas de Energía, Radar, Comunicaciones, Meteorología y Radio ayudas, con el fin de brindar por parte de la Entidad como corresponde, la prestación de operaciones aéreas 100% seguras.

Para lo anterior cada una de las estaciones aeronáuticas y aeropuertos cuentan con una serie grupos electrógenos que respaldan el suministro de energía (Red de emergencia), ante cualquier eventualidad, o de fallas o corte de energía eléctrica, por parte de la empresa prestadora de servicios de energía comercial, haciendo la salvedad que la estación objeto del presente proceso no cuenta con la prestación de servicio de energía por flujo habitual y la totalidad de los grupos electrógenos que allí se encuentran instalados (Araracuara) funciona en un 100%, las 24 horas del día y los 7 días de la semana operan a base de combustible tipo diésel.

De conformidad con lo anterior la Entidad debe asegurar de forma continua e ininterrumpida el abastecimiento de combustible tipo ACPM (Aceite Combustible Para Motores), acorde con el consumo promedio diario de estos equipos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Entidad por sí misma no cuenta con la capacidad de abastecer dicho combustible, por lo tanto, se requiere para la presente vigencia y tal como en todos los años anteriores el trámite del proceso de contratación correspondiente, cuyo objeto es “SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR”.

Mediante el presente proceso de selección, no solo se pretende la adquisición del combustible, si no el transporte y disposición, puesto que la Entidad no cuenta con los recursos físicos y el personal idóneo, para la manipulación, transporte y logística necesario para que el combustible sea recibido en otros aeropuertos o estaciones y posteriormente sea enviado y redistribuido en condiciones de seguridad, y en cumplimiento de la regulación vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía, el Decreto Ley 1073 de 2015 y la Guía única de transporte, en la cual se determina el reglamento para transportar líquidos derivados del petróleo, los medios de transporte que estableció el ministerio son: Terrestre, poliductos, marítimo, fluvial, férreo y aéreo.

Es relevante precisar que se estima procedente en el presente proceso luego de analizadas las experiencias pasadas y la problemática surgida durante la ejecución de contratos celebrados en vigencias anteriores, especialmente en lo que respecta a la entrega oportuna en sitio, relacionada con las complejas condiciones climáticas, de pluviosidad, comportamiento del

cauce y de caudal, así como temas en materia de seguridad en la zona por la presencia de grupos al margen de la Ley, durante el transporte fluvial a través del rio Caquetá, que se incluyera en el mismo la prestación del servicio de transporte vía aérea, a pesar que ello eleva sustancialmente el costo por galón de ACPM, toda vez que no existe alternativa distinta para transportar dicho derivado cuando no es factible el transporte fluvial por diversas circunstancias aquí ya mencionadas.

En este punto se reitera que no existe en Araracuara una empresa prestadora del servicio de energía, que los grupos electrógenos que dan funcionamiento a los equipos instalados funcionan en su totalidad con ACPM y que la des energización de estos representa entre otros un riesgo latente no solo para la operación aérea sino para la seguridad del espacio aéreo Colombiano, toda vez que el radar allí instalado es un quipo vital en materia de Seguridad y Soberanía Nacional, puesto que presta la información de vigilancia que es explotada no solo por la Aeronáutica Civil sino por la Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Antinarcóticos PONAL, máxime su ubicación en lo que a riesgo de tráfico y seguridad fronteriza hace referencia.

Considerando lo mencionado anteriormente, la estación requiere un suministro promedio de 63 galones diarios, según el consumo de las cargas y la capacidad del grupo electrógeno ubicado en el lugar.

En este sentido, es de advertir que todo lo anterior no hace parte de la misionalidad de la Entidad, por tal razón, se estima conveniente adelantar al presente proceso mediante la plataforma SECOP II, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

2. OBJETO

SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Petróleo y Destilados
78181700	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 "Especificaciones Técnicas"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	**X**
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**x**

Justificación:

Durante la planificación del proyecto, se realizó la validación si la estación de Araracuara ubicada en el municipio de Solano, departamento de Caquetá es cobijada por el acuerdo marco. A continuación, se muestra el "Catalogo de EDS" para el acuerdo marco, filtrado para el departamento de Caquetá.

Catálogo de EDS

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional CCE-715-1-AMP-2018

DATOS EDS							
N°	Proveedor	Categoría	Municipio	Departamento	Nombre	Bandera	Dirección
3883	Sodexo	C	SOLANO	CAQUETA	EDS WILLIAN ANTONIO	TERPEL	CR 2 No 2 07

Fuente: Tomado del catálogo de documento "Catálogo del Acuerdo Marco de Combustible Nacional" de Colombia compra https://www.colombiacompra.gov.co/

Sin embargo, la distancia entre el municipio de Solano y la estación de Araracuara tiene una distancia de aproximadamente 349.15 Km en línea recta, los dos puntos no están conectados por vía terrestre y solamente se puede comunicar por el rio Caquetá, como se muestra en la siguiente imagen, la línea blanca representa la trayectoria del rio que intercepta los dos puntos.

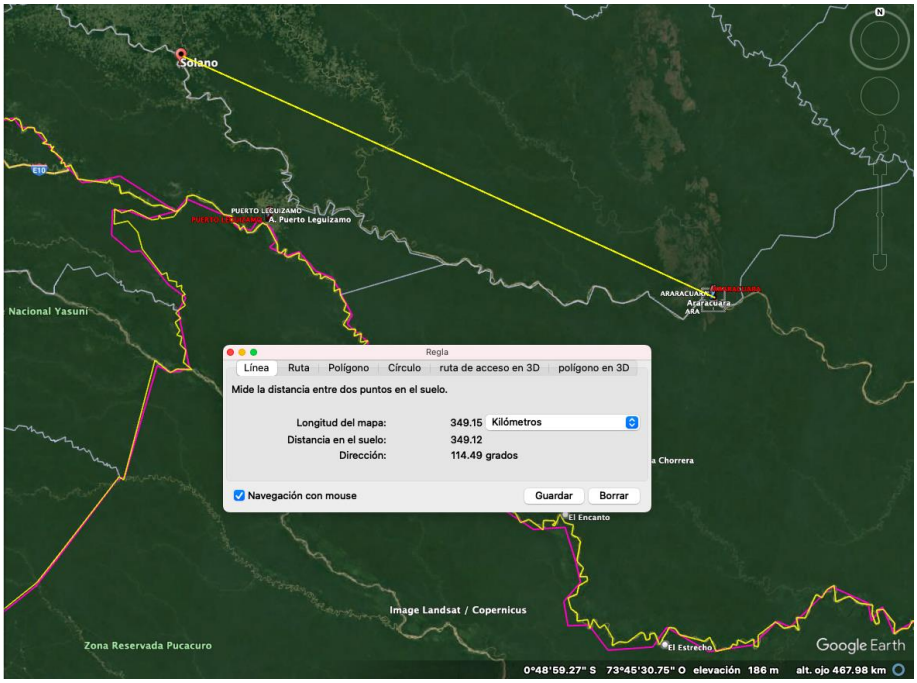

Fuente: Tomado del aplicativo Google Earth

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		

Compraventa		
Suministro		**X**
Seguros		
Arrendamiento		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

NO APLICA

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

Los bienes para adquirir son los siguientes:

ITEM O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA
1	ACPM – Transporte aéreo	15844	Galón

El anterior es un número estimado de cantidades toda vez que el proceso de contratación se adjudicará por el valor total de presupuesto asignado.

"(…) PARÁGRAFO 5. Autorícese en los municipios del territorio colombiano y sin perjuicio de las autorizaciones y competencias de otras autoridades, el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo en máximo cuatro (4) recipientes de cincuenta y cinco (55) galones, los cuales deberán estar sellados de manera que a temperaturas normales no permitan el escape de líquido ni vapor, con destino exclusivo al sector agrícola, industrial y comercial. El volumen de combustible almacenado en dichos recipientes no podrá exceder los doscientos veinte (220) galones y podrá adquirirse hasta un máximo de 8.000 galones/mes, en una estación de servicio automotriz o fluvial, sin que pueda ser trasladado a otra jurisdicción municipal diferente a donde se compró, salvo en el evento en que no exista en un municipio determinado estación de servicio, caso en el cual se autoriza la venta, previa notificación del distribuidor minorista al mayorista para efectos del giro de la sobretasa respectiva. " (…) Tomado: Decreto 1135 de 2022, https://www.funcionpublica.gov.co/

4.2. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

NO APLICA

5. VISITA:

TIPO DE VISITA	APLICA (si o no)	RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN
Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	No	

Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	No	

5.1 Objetivo de la Visita

NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita

NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR

El objeto del presente contrato, cuyo fin es suministrar “combustible”, es materia prima nacional; para realizar el análisis del sector, se tuvo en cuenta la Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado es: Análisis de los aspectos generales del sector. Estudio de la oferta. Estudio de la demanda.

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

- Sector primario o sector agricola
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de prestación de servicios

El sector de combustibles en Colombia tiene una eficiente cobertura en todo el territorio nacional. Los precios de los diferentes productos, como la gasolina y el ACPM han presentado una evolución creciente durante los últimos años. Además, la incursión de nuevas líneas de negocio que permiten la apertura de nuevos mercados ha ampliado el abanico de productos generando nuevos tipos combustibles.

Luego que se presentara el fallo de la Corte Constitucional que reitera al Gobierno para entregar al congreso de la República la facultad de establecer la fórmula que define el precio de los combustibles, se decidió que el Gobierno finalmente seguirá fijando el precio de la gasolina en el territorio nacional, al declararse inexequible el principal mecanismo de ahorro con el que se financiaba el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles. La demanda de combustibles en el país estará ligada directamente al comportamiento y la dinámica del sector a nivel nacional.

6.1 ASPECTOS GENERALES:

El sector de combustibles en Colombia es un componente crucial de su economía y está regulado por varias entidades gubernamentales. Aquí hay algunos aspectos generales sobre este sector:

1. **Estructura del mercado:** El mercado de combustibles en Colombia está dominado por empresas estatales y privadas. Ecopetrol, la empresa estatal de petróleo, es un actor importante en la exploración, producción, refinación y distribución de petróleo y sus derivados. Además, hay varias empresas privadas que participan en la distribución y

comercialización de combustibles como lo son Terpel, Primax, Ecodiesel Colombia, Pretobras, Biomax, Puma Energy, entre otros.

2. **Producción de petróleo:** Colombia es un productor significativo de petróleo, con yacimientos principalmente en la región de los Llanos Orientales, la región del Caribe y la región del Valle Medio del Magdalena.

3. **Refinación:** El país cuenta con varias refinerías, siendo la más grande la Refinería de Barrancabermeja, operada por Ecopetrol. Esta refinería produce una amplia gama de productos petrolíferos, incluyendo gasolina, diésel, jet fuel, y otros derivados.

4. **Regulación:** El sector de combustibles en Colombia está regulado por varias entidades, incluyendo el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Estas entidades establecen políticas, regulaciones y normativas para la exploración, producción, refinación, distribución y comercialización de combustibles.

5. **Precios:** Los precios de los combustibles en Colombia están regulados y son determinados por el gobierno, aunque en parte están vinculados a los precios internacionales del petróleo. Los cambios en los precios internacionales pueden afectar los precios locales de los combustibles.

6.1.1 ASPECTOS ECONOMICOS:

6.1.1.1 ÍNDICE DE COSTOS DEL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (ICTC)

El Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera – ICTC, permite medir las variaciones de precios de los bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte de carga por carretera en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.

En diciembre de 2024, el ICTC presentó una variación anual de 8,47% en comparación con diciembre 2023. El grupo Combustibles (12,25%) presentó la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos y peajes (8,40%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (2,72%) e Insumos (-0,60%) presentaron variación por debajo del promedio nacional.

Grupos de costos		2024		2023	
	Peso %	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**12,25**	**4,49**	0,75	0,28
Insumos	9,79	**-0,60**	**-0,07**	4,11	0,47
Costos fijos y peajes	45,19	**8,40**	**3,91**	2,41	1,12
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**2,72**	**0,14**	9,34	0,45
Total	**100,00**	**8,47**	**8,47**	**2,32**	**2,32**

Fuente: Mediano Boletín técnico (Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera) mes de diciembre del 2024 https://www.dane.gov.co

6.1.1.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Por otro lado. El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico que mide la variación de los precios de un conjunto de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares en un país o región determinada. En el contexto del combustible, el IPC puede afectar de diversas formas:

1. **Impacto en el precio del combustible:** El IPC puede influir en el precio del combustible de varias maneras. Por ejemplo, si el IPC experimenta un aumento significativo, esto puede reflejar un aumento generalizado en los precios de los bienes y servicios, incluyendo los costos asociados con la producción, distribución y comercialización del combustible. Como resultado, los precios del combustible también pueden aumentar para compensar estos mayores costos.

2. **Inflación**: El IPC es un indicador clave utilizado para medir la inflación, que es el aumento generalizado y sostenido en el nivel de precios de bienes y servicios en una economía durante un período de tiempo. Cuando la inflación es alta, los costos de producción y distribución de combustible tienden a aumentar, lo que puede llevar a un aumento en los precios del combustible para mantener los márgenes de ganancia.

3. **Política monetaria:** Los bancos centrales suelen utilizar el IPC como un indicador importante para formular y ajustar sus políticas monetarias. Por ejemplo, si el IPC está aumentando a un ritmo más rápido de lo deseado, el banco central puede optar por aumentar las tasas de interés para enfriar la inflación. Este tipo de medidas puede afectar los costos de financiamiento para las empresas en el sector de combustibles, lo que a su vez puede influir en los precios del combustible.

El IPC puede tener un impacto significativo en el sector de combustibles al influir en los precios de producción, distribución y comercialización, así como en el poder adquisitivo de los consumidores y las políticas monetarias aplicadas por los bancos centrales.

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y

bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: Tomada del DANE boletín del técnico mes de enero del 2025

6.1.1.3 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

Dentro las variables económicas que tienen relevancia en el desarrollo del presente proceso se considera el comportamiento del SMMLV, como un factor importante toda vez que tiene una incidencia directa en los costos y gastos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato.

La constitución creo la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y es la encargada de fijar el salario mínimo y está integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

Para establecer el salario mínimo se tiene en cuenta, entre otros, la meta de inflación para el año siguiente, la productividad acordada por el Comité tripartita que coordina el Ministerio del Trabajo, la contribución de los salarios al ingreso de la Nación, el incremento del Producto Interno Bruto. La inflación real del año que culmina, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la especial protección constitucional del trabajo, la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil, la función social de la empresa, los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado, especialmente el de "asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso a los bienes y servicios básicos.

La evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ha sido la siguiente:

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	385.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700

Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.027
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500

6.1.1.4 INDICADORES ECONÓMICOS

A continuación, se detallan los indicadores financieros vigentes al 7 de febrero de 2025, los cuales impactan directamente el mercado de combustibles y el sector del transporte aéreo.

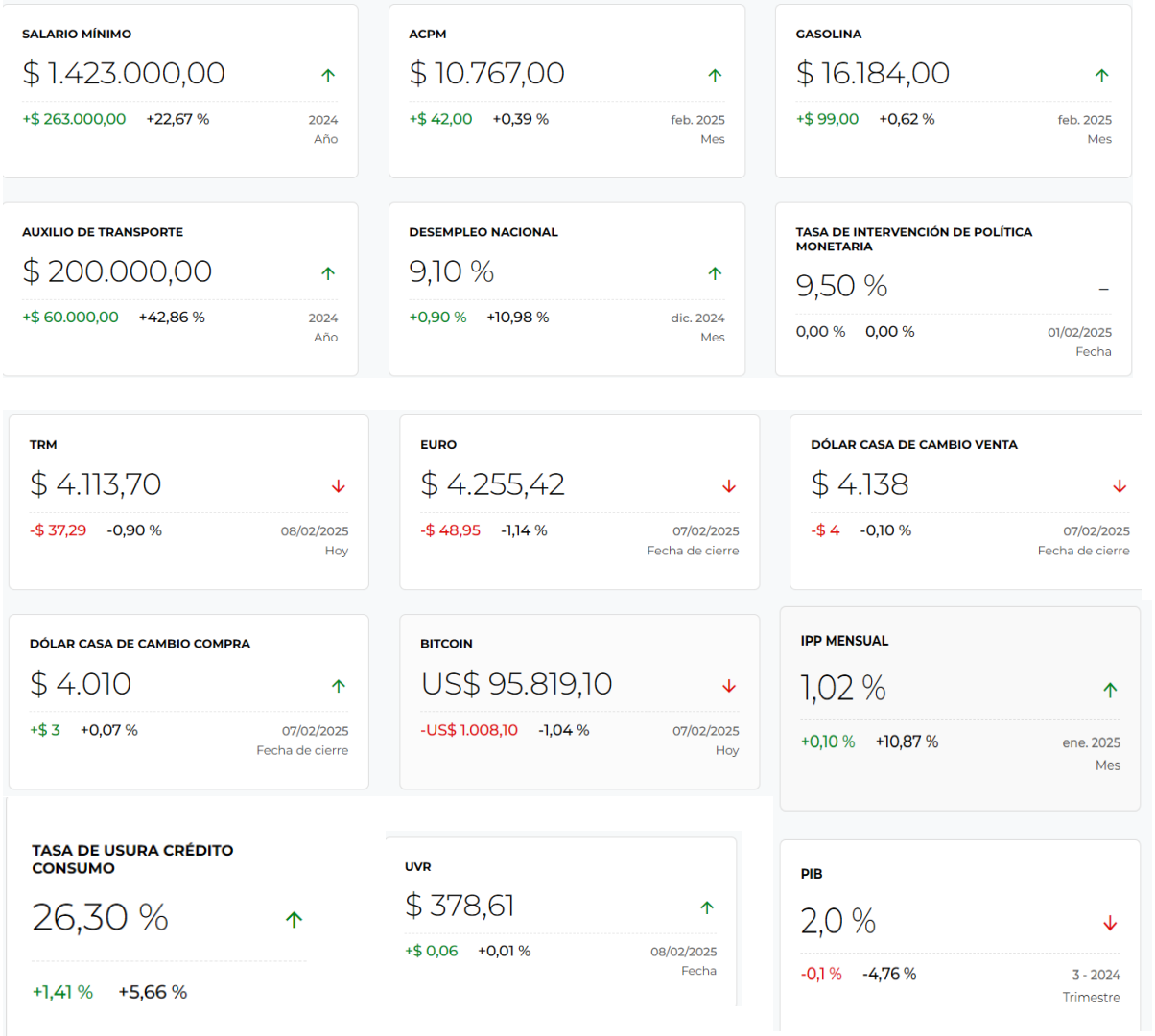

Fuente: Indicadores económico del 7 de febrero del 2024 https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

6.1.1.5 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DE MERCADA TMR

En la siguiente gráfica, se muestra la evolución de los últimos 90 días de la tasa presentativa del dólar, Valor TMR día 08-02-2025: 4.117,7 COP

Fuente: Precios del dólar de los últimos 90 días https://www.dolar-colombia.com/

6.1.1.6 REGULATORIO:

El ministerio de Minas y Energía) mediante el decreto 1073 de 2015 en Articulo 1.2.1.1.3.1.1, le da a la CREG (Comisión de regulación de Energía, Gas y Combustible) el siguiente objetivo: "La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, tiene por objeto regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abusos de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad. Igualmente tiene por objeto expedir la regulación económica para las actividades de la cadena de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos, en los términos y condiciones señalados en la Ley".

Así mismo, para el decreto 4130 del 2011, Articulo 4 donde le reasignación de funciones a la superintendencia de industria y comercio. "Ejercer el control y vigilancia técnica sobre de distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo en las estaciones de servicio automotrices y fluviales".

Entre las principales regulaciones se encuentran:

i. El gobierno colombiano establece el precio máximo de venta al público de los combustibles, como la gasolina y el diésel, a través de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Este precio puede variar mensualmente y está sujeto a factores como el precio internacional del petróleo y la tasa de cambio.
ii. Colombia cuenta con regulaciones que establecen los estándares de calidad para los combustibles, incluyendo especificaciones técnicas sobre la composición química, el contenido de azufre y otros elementos contaminantes. Estas regulaciones son supervisadas por el Ministerio de Minas y Energía.
iii. El gobierno colombiano implementa programas de subsidios para mitigar el impacto de los precios de los combustibles en la población de bajos ingresos. Estos subsidios pueden incluir la reducción de impuestos a los combustibles o la entrega de subsidios directos a ciertos sectores de la población.

iv. El Ministerio de Minas y Energía también regula la distribución y comercialización de combustibles a través de normativas que rigen la operación de estaciones de servicio, el transporte y almacenamiento de combustibles, y la participación de empresas en el mercado de combustibles.

6.1.1.7 NORMATIVO DEL PROYECTO

El objeto comercial del presente proceso está permitido y regulado por el Código de Comercio de Colombia. En consecuencia, se establecen características especiales para el cumplimiento del objetivo del presente proceso de selección, dado que se trata de bienes que se encuentran en un mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

La Aeronáutica Civil posee la capacidad jurídica para adquirir estos bienes destinados al área de soporte técnico de la Regional Cundinamarca, la cual es beneficiaria del presente proceso. Aerocivil tiene la facultad de contraer derechos y obligaciones, así como de hacerlos exigibles dentro del proceso.

El desarrollo del presente proceso se rige por los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993. El artículo 23 de dicha ley estipula que las actuaciones en el proceso de contratación deben llevarse a cabo conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y con apego a la ley y a la jurisprudencia constitucional.

El comité estructurador ha señalado que el objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público. Este objeto existe en el comercio y está claramente determinado en su género, conforme al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de análisis de las entidades estatales.

6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

En la actualidad existen personas naturales y jurídicas con la capacidad y la experiencia para ejecutar el contrato objeto de la presente contratación; este tipo de suministro requiere un oferente que este en la capacidad operativa, financiera y especialmente técnica; de igual forma en el mercado existen muchas empresas dedicadas a la comercialización de este elemento.

En consecuencia, los interesados deberán realizar sus propios estudios a fin de determinar el valor de su propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas del formato No 8. “Especificaciones técnicas”, en el mercado encontramos diferentes empresas que se dedican particularmente al desarrollo de las actividades enmarcadas en el presente proceso; en la Dirección Regional Centro Sur, el Grupo Regional Mantenimiento Sistemas a la Navegación Área encargado de invitar a diferentes empresas a participar en las cotizaciones, alimentando su base de datos utilizando el directorio de empresas que se han encontrado interesadas o que han participado en procesos publicados por la Entidad en la plataforma transaccional de SECOP II.

Con las necesidades establecidas, se procedió a efectuar la consulta en Contratación Pública (SECOP II) y Colombia Licita link https://community.secop.gov.co/Directory/ de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual, con el fin de determinar la pluralidad de oferentes que se puedan presentar al proceso referenciado, es así como se relaciona a continuación:

1. Para el código **15101500** (Petróleo y Destilados) en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 273 empresas en nacionales y 4 extranjeras, como se muestran en la siguiente imagen.

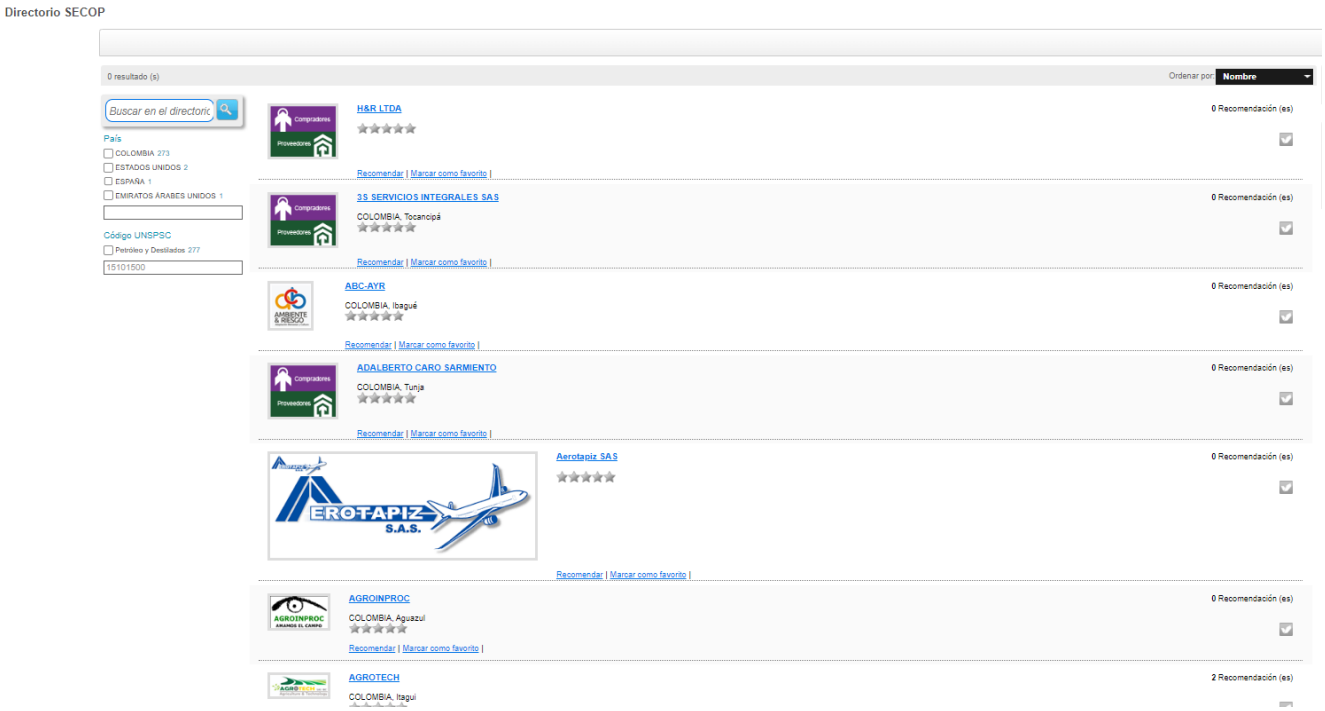

Fuente: Tomada del directorio de SECOP (https://community.secop.gov.co/Directory/)

2. Para el código **78181700** (Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos), en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 215 empresas en nacionales y 3 extranjeras, como se muestran en la siguiente imagen.

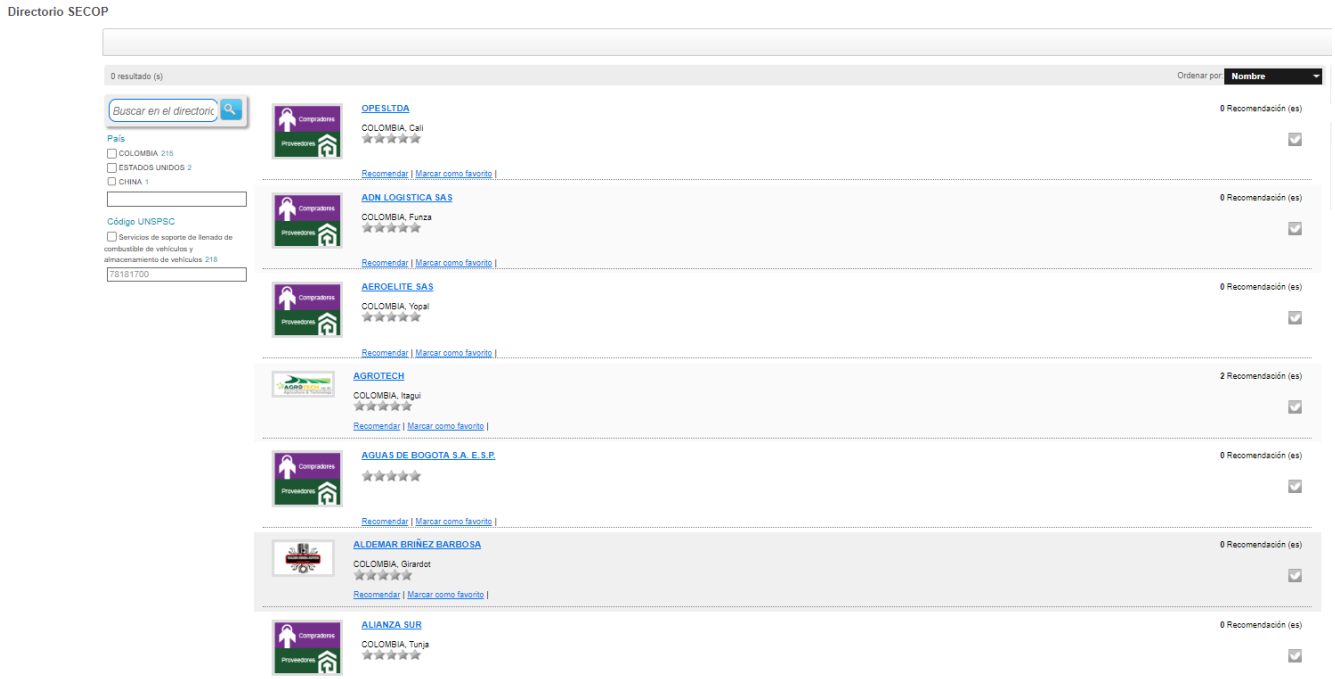

Fuente: Tomada del directorio de SECOP (https://community.secop.gov.co/Directory/)

Para determinar la capacidad financiera (Fortaleza financiera) y Capacidad organizacional (Rendimiento de inversiones y eficiencia en el uso de activos del interés), se realiza el análisis de índices financieros determinados por los parámetros de tiempo de ejecución y valor obtenido del estudio de mercado para lo cual se plantea los requisitos que serán evaluados y es importante tener en cuenta:

Requisitos: Registro Único de Proponentes RUP. La fecha de la información financiera del RUP de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este Registro, corresponderá a la del último Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen.

Capacidad financiera y Organizacional.

Se anexa documento "INDICADORES FINANCIEROS SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR". en los documentos subidos por la Entidad en SECOP II.

6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

- **Procesos similares realizados por la Aeronáutica Civil**

Se realizó una consulta en el SECOP y se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso. Esas contrataciones se relacionan en la siguiente imagen:

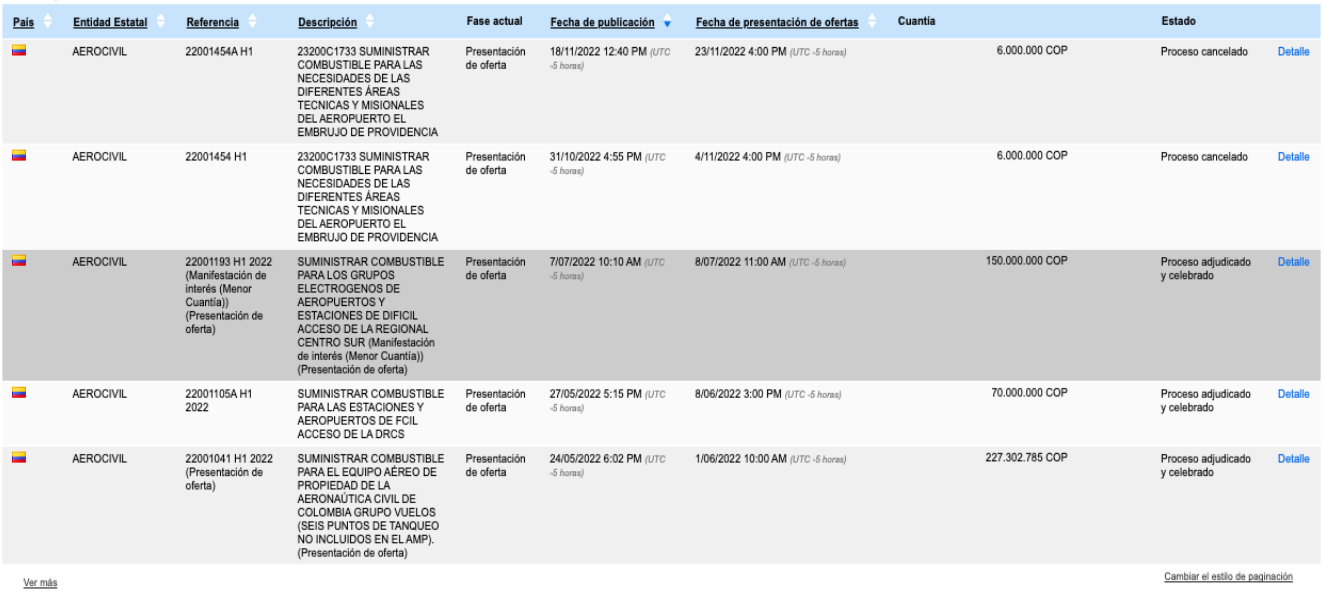

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	AEROCIVIL	22001454A H1	23200C1733 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS TECNICAS Y MISIONALES DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA	Presentación de oferta	18/11/2022 12:40 PM (UTC -5 horas)	23/11/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	6.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	AEROCIVIL	22001454 H1	23200C1733 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS TECNICAS Y MISIONALES DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA	Presentación de oferta	31/10/2022 4:55 PM (UTC -5 horas)	4/11/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	6.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	AEROCIVIL	22001193 H1 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE DIFICIL ACCESO DE LA REGIONAL CENTRO SUR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/07/2022 10:10 AM (UTC -5 horas)	8/07/2022 11:00 AM (UTC -5 horas)	150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	AEROCIVIL	22001105A H1 2022	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE FCIL ACCESO DE LA DRCS	Presentación de oferta	27/05/2022 5:15 PM (UTC -5 horas)	8/06/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)	70.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	AEROCIVIL	22001041 H1 2022 (Presentación de oferta)	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AÉREO DE PROPIEDAD DE LA AERONAÚTICA CIVIL DE COLOMBIA GRUPO VUELOS (SEIS PUNTOS DE TANQUEO NO INCLUIDOS EN EL AMP). (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/05/2022 6:02 PM (UTC -5 horas)	1/06/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	227.302.785 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Ver más

Cambiar el estilo de paginación

Fuente: Tomado de (Buscar procesos de Contratación de SECOP II)

- **Procesos similares realizados por la Aeronáutica Civil Regional Centro Sur**

Objeto del proceso	Numero	Tipo de contrato	Valor
Suministrar combustible para la estación de Araracuara de la regional centro sur	24000432 H1 2024	Selección abreviada de menor cuantía	$580.000.000
Suministrar combustible para los grupos electrógenos de aeropuertos y estaciones cercanas de la regional centro sur	24000433 H1 2024	Selección abreviada de menor cuantía	$172.500.000
Suministrar combustible para los grupos electrogenos de aeropuertos y estaciones de dificil acceso de la regional centro sur	24000767 H1 2024	Mínima cuantía	$ 79.477.976
Suministrar combustible para la estación de Araracuara de la regional centro sur	23000474 H1 2023	Selección abreviada de menor cuantía	$540.875.250
Suministrar combustible para los grupos electrógenos de aeropuertos y estaciones cercanas de la regional centro sur. incluye manejo de contingencia por derrames	23000453A H1 2023	Selección abreviada de menor cuantía	$170.000.000
Suministrar combustible para los grupos electrogenos de aeropuertos y estaciones de dificil acceso de la regional centro sur	23000556 H1 2023	Mínima cuantía	$54.509.000
Suministrar combustible para los grupos electrógenos de aeropuertos y estaciones de difícil acceso del Regional Centro Sur.	22001193 H1 2022	Selección abreviada de menor cuantía	$150.000.000

Suministrar combustible para las estaciones y aeropuertos de fácil acceso de la drcs	22001105A H1 2022	Mínima cuantía	$70.000.000
Suministrar el combustible para los grupos electrógenos de aeropuertos y estaciones de difícil acceso de la regional Cundinamarca fuera de la TVEC	21000344 H1 2021	Selección abreviada de menor cuantía	$360.000.000
Suministrar combustible para los grupos electrógenos de la DRC (manifestación de interés (menor cuantía)) (presentación de oferta)	20000763 H1-2020	Selección abreviada de menor cuantía	$190.000.000

En vigencias anteriores, la estación de Araracuara fue separada del proceso anual de contratación denominado “Suministro de combustible para los grupos electrógenos de aeropuertos y estaciones de difícil acceso de la Regional Centro Sur”, anteriormente conocida como Regional Cundinamarca. Esto por la particularidad que su ubicación y transporte especial que requiere.

Hasta entonces, el suministro de combustible se tramitaba anualmente mediante un proceso de menor cuantía que incluía los aeropuerto y estaciones aeronáuticas de adscritos al regional centro sur. Sin embargo, debido a las dificultades geográficas que impiden el transporte terrestre de combustible a Araracuara, se decidió apartarla del proceso general y gestionar su abastecimiento por vía aérea.

Además, la demanda de combustible en la estación es significativa, ya que la región carece de acceso a energía comercial. Desde una perspectiva presupuestal y de contratación estatal, el suministro puede comprometer la capacidad financiera en publicación de procesos de la dirección regional.

- **Procesos similares realizados por otras entidades:**

Se realiza búsqueda en el SECOP II de procesos similares que tengan relación con el suministro de combustible, se encontró lo siguiente:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	CS005-2023	EL COMBUSTIBLE ACPM - PEÑA ROJAS DIANA MARIA	Presentación de oferta	14/02/2023 11:17 AM (UTC -5 horas)	-	30.000.000 COP	Publicado	Detalle
	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	411926	COMBUSTIBLE	Presentación de oferta	14/02/2023 11:03 AM (UTC -5 horas)	-	0 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI *	MC-288-2023-DTBOY	PROCESO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOYACA	Presentación de oferta	14/02/2023 10:54 AM (UTC -5 horas)	16/02/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	1.500.000 COP	Publicado	Detalle
	COTECMAR	41053533	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Presentación de oferta	14/02/2023 9:31 AM (UTC -5 horas)	-	2.876.404 COP	Publicado	Detalle
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE RIOSUCIO CALDAS	MC-609-03-2023	ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE RIOSUCIO CALDAS.	Fase de ofertas	14/02/2023 9:25 AM (UTC -5 horas)	17/02/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	8.864.858 COP	Publicado	Detalle
	COTECMAR	41053532	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Presentación de oferta	14/02/2023 8:57 AM (UTC -5 horas)	-	2.815.184 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESAS PÚBLICAS DE CONCEPCIÓN S.A.S. E.S.P.	EPC-006-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y OTROS ELEMENTOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL VEHÍCULO RECOLECTOR Y OTROS EQUIPOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CONCEPCIÓN S.A.S. E.S.P.	Presentación de oferta	14/02/2023 8:30 AM (UTC -5 horas)	-	9.080.809 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA DE PASTO	IP-2023-3	Suministro de combustible	Presentación de oferta	13/02/2023 8:28 PM (UTC -5 horas)	17/02/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	75.400.000 COP	Publicado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	219-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA	Presentación de oferta	13/02/2023 6:47 PM (UTC -5 horas)	-	30.000.000 COP	Publicado	Detalle
	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	CD 470 - 485 -2023	Prestar servicios profesionales jurídicos para control operativo, comercialización y destinación lícita en la distribución de combustibles líquidos, así como en el seguimiento de procesos administrati	Presentación de oferta	13/02/2023 6:41 PM (UTC -5 horas)	-	28.840.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Ver más Ver menos Cambiar el estilo de paginación

Fuente: Tomado de (Buscar procesos de Contratación de SECOP II)

CONCLUSIÓN: De lo anterior, se puede deducir que, en diferentes entidades públicas, como en la Aerocivil, se han tramitado procesos orientados a adquirir el suministro de combustible y de los cuales, los procesos se han desarrollado por medio de la modalidad de contratación selección abreviada de mínima o menor cuantía, de acuerdo con la cuantía establecida para cada proceso. De la misma manera, se encuentra relación en las especificaciones técnicas, en sus diferentes exigencias técnicas, cantidades, transporte y áreas de suministro. Por lo tanto, se determina la viabilidad del presente proceso.

6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el Manual de Contratación de la Entidad, establece los lineamientos para realizar el análisis del sector y estudio se mercado, se procede con el análisis de la siguiente forma:

Entre las opciones disponibles para establecer el presupuesto total de una contratación se deben agotar, en su orden, las siguientes:

1. Solicitud de cotizaciones
2. Análisis de consumo y precios históricos

De acuerdo con lo anterior, se identificaron empresas y personas naturales, que pudieran contar con la capacidad necesaria para el suministro ACPM y transporte de combustible vía fluvial y aérea; identificados en el Formato No. 7. PROPUESTA ECONOMICA. a estos proponentes, el día 8 de febrero de 2025, se les extendió invitación a cotizar a través de correo electrónico institucional, con la remisión del Formato No. 36. SOLICITUD DE COTIZACIÓN. Otorgando para la recepción de las cotizaciones, un plazo máximo de cinco (5) días; venciéndose así el día 12 de febrero de 2025. Se relacionan las evidencias:

a) Listado de proponentes:

EMPRESA	CORREO
EDS Aerocarga	miguelbambague@gmail.com
Aero Amazonas Express	joselopez5927@gmail.com
Balsa el cóndor	balsaelcondor26@hotmail.com y lunasofia821@hotmail.com
Comerciales Dispetrol Gestión comercial	comercialesdispetrocom@gmail.com gcomercial@dispetrocomltda.com
Icaro 17	comercial@icaro17.com
Grupo Mat	rgdp@matgrupo.com
Faster Fuel	comercial@ffc.com.co

NOTA. Es pertinente aclara que: (i) El Orden de las empresas no constituyen ningún tipo de jerarquización; (ii) Las empresas presentadas es una muestra del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden adelantar el proyecto a adelantar, sin embrago, no representa la totalidad del mismo ; (iii) El listado de las empresas no constituyen ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio del sector a empresas con conceptos favorables para la adquisición de herramientas de acuerdo a la necesidad de la entidad, sin ello sea excusas de la participación de nuevos oferentes, siempre que cuenten con la capacidad técnica para cumplir con el objeto de la contratación.

b) Solicitud de cotización:

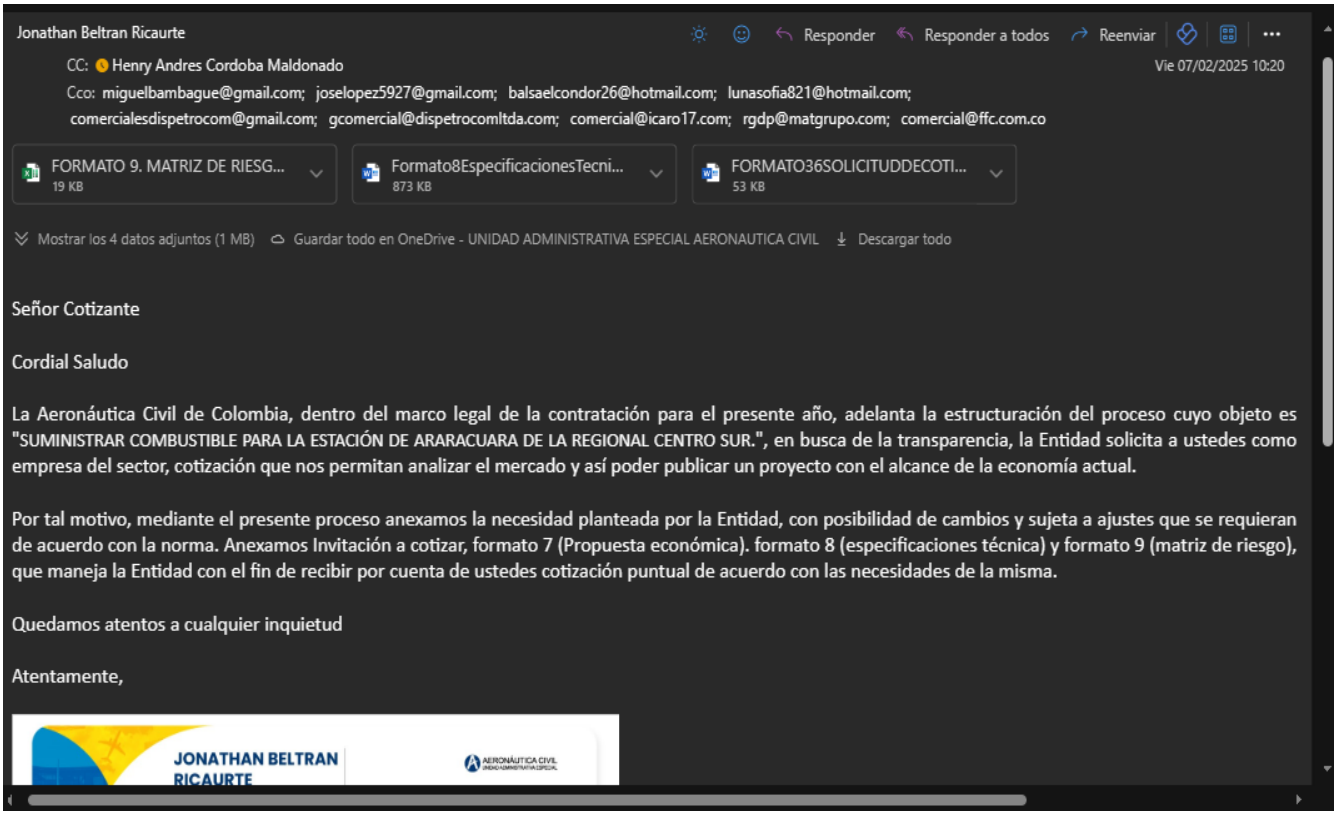

Fuente: Tomado del correo institucional

c) *Carta de invitación:*

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 36 SOLICTUD DE COTIZACIÓN		
Principio de procedencia: 3101.18.017	Clave: GCON-1.0-12-148	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/12/2020

Señores:
Cotizar
Bogotá D.C.

ASUNTO: – SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

Respetados Señores:

La Aeronáutica Civil está estructurando un proceso de selección, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la celebración de un contrato de ***SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR.***

Con el fin de realizar el estudio de mercado del aludido proceso, se le solicita una cotización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el formato No. 8 anexo, así como la matriz de riesgos adjunta y la información del Formato No.7 "Propuesta Económica".

Se destaca que el formato de cotización se elaboró con condiciones predefinidas que no deben ser modificadas, buscando garantizar que las variables se puedan analizar de manera homogénea.

La Aerocivil podrá solicitar oficialmente, información aclaratoria relacionada con el contenido de su cotización, la cual debe enviarse a los correos que se indican en la presente comunicación. A través del correo electrónico jonathan.beltran@aerocivil.gov.co y henrya.cordoba@aerocivil.gov.co , serán atendidas sus inquietudes antes de la fecha límite para la recepción de las cotizaciones.

La cotización deberá ser firmada por el representante legal o gerente comercial de su Entidad y remitida a los correos electrónicos: jonathan.beltran@aerocivil.gov.co y henrya.cordoba@aerocivil.gov.co **a más tardar el día de 12 de febrero del 2025** y deberá ser presentada en **PESOS COLOMBIANOS** y demás impuestos o contribuciones a que haya lugar.

Así mismo, debe expresar la fecha de vigencia de su cotización.

NOTA:

Se debe tener en cuenta que la cotización solicitada no genera compromiso u obligación para AEROCIVIL de suscribir contrato alguno o de tramitar el proceso de compra pública.

Página 1 de 2

Fuente: Tomado del correo institucional (Formato 36 solicitud de cotización)

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 36 SOLICTUD DE COTIZACIÓN		
Principio de procedencia: 3101.18.017	Clave: GCON-1.0-12-148	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/12/2020

Henry Andrés Córdoba Maldonado
Coordinador GRMSNA
Regional Centro Sur

Anexos:
Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, formato 7 Propuesta Económica y formato 9 Matriz de riesgos

Fuente: Tomado del correo institucional (Formato 36 solicitud de cotización)

Al término del plazo fijado, se recibió tres (3) cotizaciones por parte de las empresas invitadas a cotizar, como se visualizan a continuación:

d) Cotizaciones:

1) Miguel Antonio Bambague

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA		
	Clave: APOY-9.0-12-014	Versión: 4	Fecha de aprobación: 08/07/2022

OBJETO: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ESTACIÓN ARARACUARA-CAQUETA TANQUE A (TANQUEO EN SITIO) TRANSPORTE AEREO	GALÓN	17000	$ 49.500	$ 841.500.000,00
TOTAL PROYECTO					$ 841.500.000,00

NOTA: EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ES POR ESTA RAZÓN QUE EN LOS DOCUMENTOS DEL MISMO SE ESTABLECE DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO EL VALOR DE CADA ITEM, EL CUAL NO PUEDE SER EXCEDIDO, SIN EMBARGO, EL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEFINIRA LA CANTIDAD QUE SERÁ ENTREGADA EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA
NIT	79,105,106
Dirección	AV.CIRCUNVALAR BARRIO SIETE DE AGOSTO
Teléfonos, Fax	
Dirección Correo Electrónico	MIGUELBAMBAGUE@GMAIL.COM
Número Celular	3105522081
Ciudad	MITU VAUPES

Fuente: Tomado del correo institucional – solicitud de cotización

2) Luis Carlos Mosquera Medina (Faster Fuel)

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA		
	Clave: APOY-9.0-12-014	**Versión:** 4	**Fecha de aprobación:** 08/07/2022

OBJETO: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ESTACIÓN ARARACUARA-CAQUETA TANQUE A (TANQUEO EN SITIO) TRANSPORTE AEREO	GALÓN	17000	$ 79.000,00	$ 1.343.000.000,00
TOTAL PROYECTO					

NOTA: EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ES POR ESTA RAZÓN QUE EN LOS DOCUMENTOS DEL MISMO SE ESTABLECE DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO EL VALOR DE CADA ITEM, EL CUAL NO PUEDE SER EXCEDIDO, SIN EMBARGO, EL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEFINIRA LA CANTIDAD QUE SERÁ ENTREGADA EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
NIT 900,185,158-3
Dirección TV 59 N 104B-44 Bogotá - Colombia
Teléfonos, Fax 316 281 3072
gerencia@ffc.com.co
Dirección Correo Electrónico comercial@ffc.com.co
Número Celular 316 281 3072
Ciudad BOGOTA

Fuente: Tomado del correo institucional – solicitud de cotización

Una vez recibidas respuestas de las empresas invitadas a cotizar, se realizó el análisis y comparativos de precios, se evidenció que los valores de las cotizaciones aumentaron alrededor de $10.000 a 40.000 pesos con respecto al valor unitario del ítem aéreo de proceso 24000432 H1 del año 2024, esto genera que se reduzca la cantidad de ACPM que se suministrara durante ejecución y con ello los tiempos de operación de la estación. Por motivo del alza de los valores recibidos, se incluyeron los valores históricos del contrato de la vigencia 2024.

Por lo mencionado anteriormente, se procedió a realizar el ponderado de los valores basados en las dos (2) cotizaciones y el precio del contrato de la vigencia 2024 incluyendo el aumento del IPC del año 2025, como se observa en la siguiente imagen:

Digite elementos y cantidades solicitadas (Cotizaciones – APU'S – Consultorías)							
Formato 7.							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	FASTER FUEL	MIGUEL BAMBAGUE	VALOR CONTRATO 24000432 H1	
1	ESTACION ARARACUARA-CAQUETA TANQUE A (TANQUEO EN SITIO) TRANSPORTE AEREO	1	GALON	79.000	49.500	41.028	

Fuente: Estudio de mercado

Posteriormente, se realizó la ponderación aplicando la desviación estándar para establecer los valores mínimos y máximos. Dado que la cotización de Faster Fuel excede el valor máximo, no se incluirá en la ponderación, como se muestra en la siguiente image

Digite elementos y cantidades solicitadas (Cotizaciones – APU'S – Consultoría				Campos formulados de análisis estadístico						
Formato 7.				Analisis de Cotizaciones						
Ítem	Descripción	Cantidad	NES	Media Aritmética	Desviación Estándar	Limite Inferior	Limite Superior	FASTER FUEL	MIGUEL BAMBAGUE	VALOR CONTRATO 24000432 H1
1	ESTACION ARARACUARA-CAQUETA TANQUE A (TANQUEO EN SITIO) TRANSPORTE AEREO	1		56.509	19.933	36.577	76.442	Excluir Cotización	Incluir Cotización	Incluir Cotización

Fuente: Estudio de mercado

Seguidamente, se calculó por medio de los métodos aritméticos como media aritmética total, media aritmética sin atípicos, media geométrica y medica acotada, obteniendo valor unitario menor, como se muestra resaltado en la imagen.

Digite elementos y cantidades solicitadas (Cotizaciones - APU'S - Consultorías)				Campos formulados (Calcula por cada metodología estadística el respectivo valor)				
Formato 7.				Metodologías Estadísticas				
Ítem	Descripción	Cantidad	Proveedor 15.	Media Aritmética Total	Media Aritmética sin atípicos	Mediana	Media Geométrica	Media Acotada
1	ESTACION ARARACUARA-CAQUETA TANQUE A (TANQUEO EN SITIO) TRANSPORTE AEREO	1		56.509	45.264	45.264	**45.065**	45.264

Fuente: Estudio de mercado

Finalmente, el valor unitario del combustible es de $45.065 por galón. Con este valor y considerando que el costo total del proyecto es de $711.000.000 y la proyección de la cantidad es de 15.777 galones

CONCLUSIÓN: Terminada el estudio con la ponderación de las cotizaciones recibidas y los históricos, una vez definidos los valores unitarios, se procede a desarrollar el estimado de nuestro FORMATO No. 7. Por lo que la Entidad ha decidido, establecer que el proceso se realizará por la suma de setecientos once millones de pesos ($ 711.000.000) exento IVA. Las cantidades se estimarán unas ves se adjudique el contrato a consideración de la necesidad presentada

7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **SETECIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($711.000.000)** exento IVA

i. El proceso será adjudicado por el valor del presupuesto oficial.

ii. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.

iii. El valor del contrato será por el total del presupuesto y se agotará mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A "Lista de Precios". Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 2325 expedido el 2025-02-14.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 210 días o HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 la condición que primero se cumpla, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en la Estación de Araracuara localizada en el departamento de Caquetá, municipio de Solano, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Coordenadas: Latitud: 0º 36´6.80" S, Longitud: 72º 23' 46.20" O

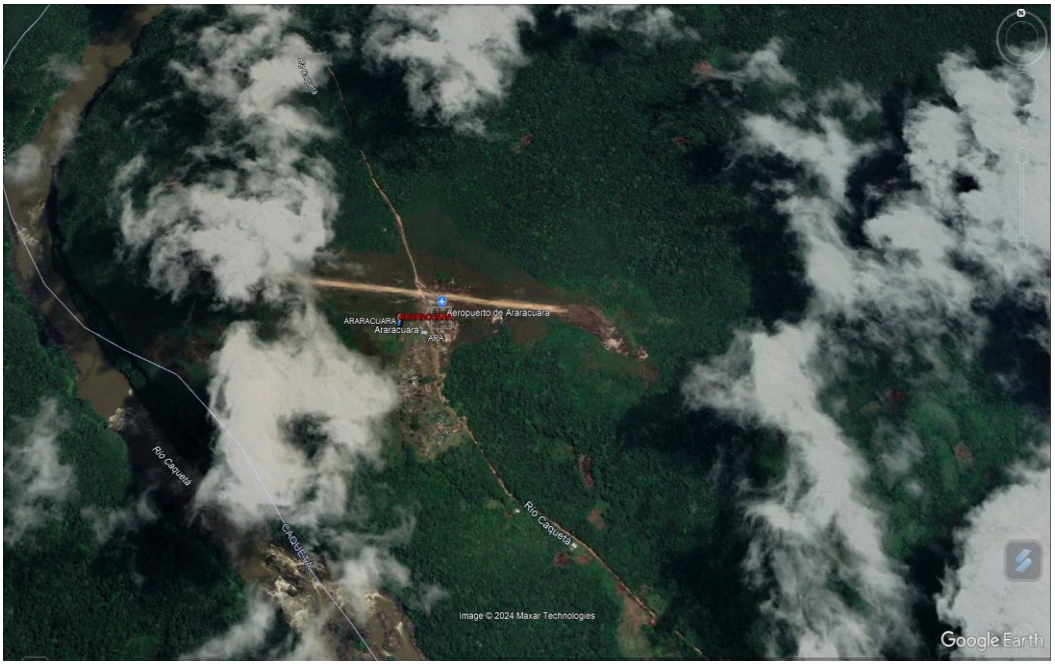

Fuente: Tomado del aplicativo Google Earth

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**
La establecida en el A.M.P	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Actas Parciales

La Aerocivil pagará el ciento por ciento (100 %) del valor adjudicado al contratista mediante Actas Parciales, previa presentación de la factura comercial, el acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el contratista donde conste el recibo de los Ítems relacionados en el formato 7 (Oferta económica) y el informe del suministro realizado. Para cada uno de los pagos, se deben anexar el informe de los ítems completos entregados, subir facturas electrónicas a la plataforma OLIMPIA, para ser aprobadas por el supervisor si aplica de conformidad con el régimen tributario del contratista o cuenta de cobro, según sea el caso.

Para el último pago cuando se suscriba el acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista y el informe de cumplimiento final de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

NOTA: Para cada uno de los pagos se debe presentar el documento original de la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la compañía o en su defecto, en el evento de no requerir Revisor Fiscal, del Representante Legal en donde conste la cancelación de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), durante el periodo a cancelar, respecto a sus trabajadores vinculados al contrato de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, al Decreto 1703 del 2 de Agosto de 2002, al Artículo 27 del Decreto 2170 del 2002 y lo correspondiente a la Ley 828 del 2003.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, así como acta de recibo final y acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar.

8.3.1 ANTICIPO

SI		**%**
NO	**X**	

JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

SI	
NO	**X**

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.
Calidad de los bienes suministrados	Mala calidad de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [10%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del contrato	Duración de la orden de compra y seis (6) meses mas

10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Los definidos por la Dirección Financiera mediante memorando, conforme al análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con la información relacionada en el Formato No.19A – Experiencia General del Proponente, donde debe diligenciar la información de hasta tres (3) contratos registrados en el RUP e identificados en uno (1) de los códigos UNSPSC requeridos y que, sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del presupuesto oficial.

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101500	Petróleo, Destilados y otros tipos de combustibles
78181700	Servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia general se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

10.4.1 Experiencia específica del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia específica del proponente con hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados; debidamente registrados en el RUP e identificados en uno (1) de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al **TREINTA POR CIENTO (30%)**, y cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales estén relacionadas con:

"SUMINISTRAR Y/O COMPRAVENTA Y/O AQUIRIR COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y/O GASOLINA Y/O ACEITE"

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

10.4.2 Experiencia del equipo de trabajo

NO APLICA

10.4.3 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Certificado de Representación y/o Agenciamiento y/o Distribución Autorizada de los Bienes.

NO APLICA

C. Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios.

NO APLICA

D. Fichas Técnicas

NO APLICA

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1 Factores Ponderables

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La Entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

Criterio de ponderación	Puntaje
Propuesta Económica o Precio	70,00
Factor Técnico de Calidad	19,50
Apoyo a la Industria Nacional	10,00
Mipymes	0,25
Emprendimiento empresas de mujeres	0,25
TOTAL PUNTOS	100,00

10.5.1.4 Factor Técnico de Calidad

Para el factor técnico de calidad se otorgarán máximo de diecinueve puntos cincuenta (19.50) puntos, los cuales se asignarán de manera proporcional al oferente que cumpla con los requisitos enunciados.

Criterio de ponderación	
Carta de Compromiso pruebas de calidad de combustible en laboratorio.	12,00
Carta de Compromiso kit para la detección de agua en combustible.	7,50
TOTAL PUNTOS	19,50

- La Entidad asignará doce (12) puntos, al proponente que se comprometa mediante un oficio, suscrito por representante legal, en el cual bajo la gravedad de juramento manifieste su disponibilidad para realizar las pruebas físico – químicas correspondientes a la calidad de combustible suministrado, y en el mismo se compromete a asumir todos los costos económicos que se deriven de las pruebas. Estas pruebas podrán ser solicitas por el supervisor del contrato en cualquier momento durante la ejecución de este, en dos (2) ocasiones.

  Análisis: Parámetros de calidad del combustible, como: densidad, viscosidad, el contenido de policromáticos y el contenido de azufre, entre otros. Los cuales influyen de manera directa en el desempeño ambiental de los combustibles en las fuentes móviles terrestres.

  Lo anterior de acuerdo con la Norma Nacional de Calidad de Combustibles Gasolina del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces a nivel nacional. Los cuales podrán ser solicitados por el supervisor según su criterio de manera aleatoria.

- La Entidad asignará siete con cincuenta (7.50) puntos, al proponente que se comprometa mediante un oficio, a tener disponible un kit para la detección de agua en combustible en campo cuando se realice el suministro de combustible, y en el mismo se compromete a asumir todos los costos económicos que se deriven. Estas pruebas podrán ser solicitas por el supervisor del contrato en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Este kit puede contener instrumentación, consumibles y demás elementos que el oferente considere necesarios para realizar las pruebas en campo.

11 ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea
   - Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

A continuación, se detallan los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales que están vigentes desde 1 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023; excepto los acuerdos suscritos con la unión europea, México y los estados AELC que tendrán vigencia hasta 31 de diciembre 2022 el presente análisis se apoya en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Entidades generales del nivel nacional**	**Entidades especiales del nivel nacional**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1.028.247.507**COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $488.417.566 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $276.827.588 **COP** Servicios de Construcción* $35.987.607.065 **USD**	Bienes y Servicios* $1.384.134.491 **COP** Servicios de construcción* $44.294.506.152 **COP**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $336.138.654 **COP** Servicios de construcción $25.344.513.162 **COP**	Bienes y servicios $1.680.689.631 **COP** Servicios de construcción $53.784.653.343 **COP**
Chile		Bienes y servicios $1.021.836.954 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858 **COP**	Bienes y servicios $255.459.239 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858 **COP**	Bienes y servicios $1.124.020.650 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $1.028.000.0000 **COP** Servicios de construcción $77.110.000.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $359.000.000 **COP** Servicios de construcción $25.700.000.000 **COP**	Bienes y servicios $2.056.000.000 **COP** Servicios de construcción $77.110.000.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $947.235.394 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850**COP**	Bienes y servicios $615.703.006 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**	Bienes y servicios $1.041.958.933 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.825.530.678 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios $337.737.809 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $336.138.654 **COP** Servicios de construcción* $25.344.513.162 **COP**	Bienes y servicios* $1.680.689.631 **COP** Servicios de construcción* $53.784.654.343 **COP**

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Entidades generales del nivel nacional**	**Entidades especiales del nivel nacional**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $610.126.553.**COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**	Bienes y servicios $938.656.236 **COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación en el rango de valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Si	NO	No	NO
	México	Si	NO	No	NO
	Perú	Si	NO	No	NO
Canadá		Si	NO	No	NO
Chile		Si	NO	No	NO
Corea		Si	NO	No	NO
Costa Rica		Si	NO	No	NO
Estados AELC		Si	NO	No	NO
Estados Unidos		Si	NO	No	NO
México		Si	NO	No	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	SI
	Guatemala	Si	Si	No	SI
	Honduras	Si	Si	No	SI
Unión Europea		Si	NO	No	NO

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 30 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso para la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en la última versión del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente.

Nota: Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes desde 1 enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	**APLICA (Marcar con una X)**	**CONDICIONES DE IDONEIDAD**	**NOMBRE Y CARGO**
Supervisor	X	Experiencia en supervisión de contratos relacionados al suministro de combustibles	

Apoyo a la supervisión	X	Profesión o técnico en apoyo administrativo	

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO	JONATHAN BELTRÁN RICAURTE	GRUPO REGIONAL MANTENIMIENTO SISTEMAS A LA NAVEGACION AREA – REGIONAL CENTRO SUR	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	HENRY ANDRES CORDOBA	COORDINADOR MANTENIMIENTO SISTEMAS A LA NAVEGACION AREA – REGIONAL CENTRO SUR	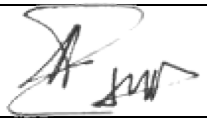
ORDENADOR DEL GASTO	NANCY VALBUENA RAMOS	DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR	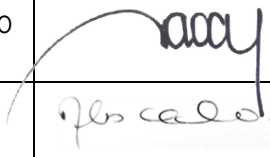
REVISIÓN FINANCIERA	ALIS LEÓN OSUNA	CONTRATISTA DRACS	
REVISIÓN JURIDICA	JUAN CAMILO RODRIGUEZ	ABOGADO CONTRATISTA DRCS	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7